Lima, 13 de noviembre de 2024.

Ref.- Determinación de Beneficiario Final

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo No. 1372 y su Reglamento, **TRABAJOS MARITIMOS SA** cumplió con el debido proceso de diligencia con la finalidad de identificar a la (s) persona (s) natural (es) que califique como Beneficiario Final de la empresa, considerando para tal efecto los siguientes criterios:

a. Persona natural que directa o indirecta (a través de cualquier modalidad de adquisición) posea como mínimo el 10% de las acciones representativas del capital social de una persona jurídica; o,
b. Persona natural (actuando individualmente o con otros como una unidad de decisión o a través de otras personas naturales o jurídicas o entres jurídicos) ostente facultades (por medios distintos a la propiedad) para designar o remover a la mayor parte de los órganos de administración, dirección o supervisión, o tenga poder de decisión en los acuerdos financieros, operativos y/o comerciales o que ejerza otra forma de control de la persona jurídica.

Habiendo realizado el análisis correspondiente, se determinó que no existe ninguna persona natural que califique como Beneficiario Final según los criterios antes mencionados.

Por tal motivo, y según lo establecido en el inciso c) del numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo No. 1372 corresponde designar a **Antenor Ernesto Leon Leon** como Beneficiario Final de la empresa, al ocupar el cargo de Gerente General.

Atentamente,

Carlos Mendoza Antezana.
Trabajos Maritimos SA